



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-231626-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Banco de Dientes Humanos.

VISTO:

La RD-2023-141-E-UNC-DEC#FO por la que se convocan Becas estudiantiles para la realización de actividades en el Banco de Dientes Humanos, destinado a estudiantes de la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 19 y 23 de abril se han realizado las inscripciones;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la resolución antes mencionada;

Que en el orden de mérito sólo se incluyen a los/as estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito, Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Banco de Dientes Humanos a la estudiante Ybarra, Evelyn María José (DNI: 39.497.639).

ARTÍCULO 3º: La becaria tendrá una carga horaria de 10 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: La beca tendrá una duración de seis meses, desde el 01 de mayo al 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5º: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología, según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.